



LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (6 á 12 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs. y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, cto. segundo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

LÍMITES Y RELACIONES DE LAS PATOLOGÍAS MÉDICA Y QUIRÚRGICA.

(Continuación.)

Demostrado que la cuestion que nos ocupa es de trascendencia, no solo para el estudio, sino para la práctica, veamos en qué principio hemos de fundarnos para resolverla.

Algunos profesores opinan que deben mirarse como quirúrgicas indistintamente las enfermedades que reclaman operaciones, y en este supuesto basan la limitacion que buscamos. Ahora bien, este es un punto de partida seguro, un fundamento sólido? Todos comprendéis que no, á primera vista: Prescindiendo de que los padecimientos mistos no pueden calificarse de quirúrgicos mas bien que de médicos, por grande que sea la parte que tome en su tratamiento la cirujia, no hemos visto hace un momento que esta presta muchas veces sus recursos para combatir las enfermedades mejor caracterizadas como médicas? Ciertas operaciones tienen aplicacion, por ejemplo, al tratamiento de las flegmiasias internas ó externas. ¿Serán, segun esto, enfermedades quirúrgicas las inflamaciones? ¿Lo serán tampoco las congestiones, las hipostasis sanguíneas y otras muchas que se hallan en el mismo caso?

Ya veis, señores, cuán absurdas son las deducciones del principio que nos ocupa. Los que le profesan, ignoran ó olvidan diversas verdades fundamentales de la ciencia, y entre otras, que muchas operaciones quirúrgicas, si bien son tales por lo que se refiere á su ejecucion, pertenecen á la terapéutica por sus efectos en la economia animal, segun tendré ocasion de patentizar; y esta ignorancia ó este olvido en que incurren,

por falta de un exámen concienzudo y desapasionado de las cosas, les hace caer en el error que estamos refutando y en otros igualmente graves. Para clasificar los cuerpos y los fenómenos de la naturaleza, hay que atender á sus atributos, á sus caracteres esenciales.

Esto es lo que la razon, la experiencia y una sana filosofia aconsejan. Aplicando á este debate el principio que acabamos de establecer, es claro que únicamente podemos alcanzar la demarcacion rigorosa que deseamos en las dos patologías, atendiendo á la índole de los padecimientos que respectivamente deban comprender.

Mas ¿cual es el caracter distintivo de unas y otras alteraciones? Con arreglo á qué criterio hemos de precisarle?

Para proceder con orden en esta determinacion decisiva, es necesario que tratemos de resolver préviamente otras cuestiones, intimamente relacionadas con las que nos ocupan, por más que aquí aparezcan como incidentales.

El organismo animal consta, como sabeis, de muchos ordenes de partes, que, partiendo de lo sencillo á lo mas complicado, son: principios inmediatos, materias organizadas, líquidas y semisólidas, elementos anatómicos, humores, tejidos, órganos, y aparatos. Estos diferentes ordenes de partes, poseen atributos estáticos y dinámicos, tanto más complejos cuanto mayor es su complicacion; de modo, que las partes complicadas tienen además de los atributos de las que son mas simples, otros que las son peculiares.

La materia organizada goza de las propiedades inherentes á los principios inmediatos que la constituyen y de ese cambio continuo llamado *nutricion*, que es el fenómeno más elemental de la vida. Los elementos

anatómicos, que ofrecen una *estructura*, no solo se nutren, sino que ejercen los actos de *absorción y secreción*, correlativos á los de *asimilación y desasimilación*. Todos gozan, además de la propiedad de *formación* ó de *nacimiento*, y algunos, al mismo tiempo, las de *energación* ó la de *contracción*. En los tejidos hallamos, no solo *estructura*, sino también *textura*, y les vemos desempeñar *usos*, dependientes de las propiedades complicadas que les dan los diferentes elementos anatómicos y materias organizadas líquidas ó semisólidas, que los forman. Los órganos, constituidos por la asociación de tejidos diversos, concurren, con actos ya más complejos, al ejercicio de las *funciones*, que están asignadas á los aparatos que los mismos órganos forman por su reunión. Y así como al conjunto de todas las partes enumeradas se da el nombre de *organismo*, denominamos *vida*, al de los actos que todas ellas desempeñan y de los resultados á que su juego dá lugar. Es por lo tanto, *orgánico-vital*, toda modificación que recae sobre los atributos estáticos y dinámicos que acabamos de mencionar.

Pero el organismo y sus partes tienen, por lo demás, atributos de cuatro órdenes más sencillos que los expresados: matemáticos, físicos, mecánicos y químicos. Los primeros son los más elementales y generales de todos estos órdenes; así como los químicos, sobre todo los indirectos ó catalíticos, son los más complejos y particulares y también los más próximos á los orgánico-vitales, que presentan una complejidad y particularidad mucho más elevadas.

Ahora bien; las alteraciones que se presentan en la economía animal, ó sean las modificaciones anormales que en ella observemos, pueden referirse á todos estos órdenes tan distintos. Unas son de *orden matemático*, como las de número, volumen, forma, situación y dirección; otras de *orden mecánico*, como las soluciones de continuidad y contigüidad, las estrecheces y adhesiones, las dilataciones, relajaciones, cuerpos extraños, etc.; muchas pertenecen al grupo de las *físicas*, como las variaciones de color, de densidad, de temperatura, de higrometricidad y de endosmosis, la carbonización de los tejidos y otras; por último, son de *orden químico* los fenómenos de combinación, de disolución, de precipitación ó de coagulación, que ciertos agentes hacen sufrir á los principios inmediatos, y los cambios catalíticos que estos experimentan en determinadas circunstancias.

Estas últimas alteraciones, es decir, las de orden químico afectan ya á la constitución íntima de la materia organizada (sobre todo en los humores); y forman como una especie de transición á los desórdenes orgánico-vitales, los cuales pueden ser relativos á los elementos anatómicos y á los tejidos, como los de la circulación capilar, de la nutrición, de la secreción y

absorción y de la genesia, así como los de sensibilidad y motricidad; ó bien referirse á los órganos y aparatos; esto es, á las funciones.

Todos los atributos que presentan las partes del organismo están relacionados entre sí por un mecanismo admirable, que ninguno de mis oyentes desconoce, y de este enlace, que estableció el Creador, resulta que las alteraciones de un orden cualquiera, acarrearán otras muchas de órdenes diversos, que se presentan á la vez ó sucesivamente y en dependencia mútua en los estados anormales. Pero de ellas, unas son más esenciales que las otras, y constituyen el fondo (la naturaleza) del padecimiento: tales son las que atacan á la materia organizada líquida ó semisólida, y á los elementos anatómicos en sus atributos estáticos y dinámicos; porque estas son las partes orgánicas elementales, y sus modificaciones modifican á las demás. Por eso, la intinidad de las enfermedades la forman, ó cambios químicos operados en los humores, ó desórdenes moleculares que sobrevienen en los tejidos, ya se refieran á sus materias amorfas, ó á sus elementos anatómicos, ó á las dos cosas á la vez, consistentes en modificaciones de estructura ó de textura, y de las propiedades vegetativas y animales. Los desórdenes funcionales no son más que consecuencias de los anteriores, y al mismo tiempo, sus manifestaciones exteriores ó *síntomas*. No creo necesario detenerme á probar una verdad tan evidente.

(Continuará.)

CRÓNICA PROFESIONAL.

DERECHO ELECTORAL.—Nuestro compofesor y amigo don Natalio Jimenez Alberca, subdelegado del partido de Villacañas, nos envía un rémitido, que, por proferirse en él expresiones del dominio de la política, nos está prohibido trasladar íntegro á LA VETERINARIA ESPAÑOLA. Mas esto no impedirá que demos á conocer el espíritu de carácter profesional que encierra.

El señor Jimenez se refiere á un acontecimiento que anda ya en noticia de todos, y del cual se han ocupado algunos diarios de la prensa política: á la formación de la nueva ley electoral que, considerando á los veterinarios como *capacidades científicas*, nos declarará electores.

Nuestro amigo tributa los más sinceros elogios á los dignos señores diputados que, baciéndonos justicia, han intentado conquistar este nuevo progreso en honra de la desgraciada clase á que pertenecemos; y extiende, como no podía menos, la manifestación de su gratitud á los profesores veterinarios de Zaragoza, por la exposición que en noviembre de 1860 elevaron al Congreso de diputados, y

que en realidad ha sido el germen de este gran pensamiento que hoy se agita.

Asociamos de todo corazón nuestros aplausos á los del señor Jimenez, y hacemos fervientes votos porque los veterinarios españoles se muestren dignos del derecho que se trata de otorgarles, prestando siempre su adhesión á los hombres honrados, y nada más que á los hombres honrados, sea cual fuere la opinion política con que se distingán en su vida pública. Obrar así, sería dar á la sociedad otra prueba más de sensatez y de buen juicio, sobre las muchísimas que estamos dando, y que tanto nos enaltecen en la época presente.

Sospechas.—Las abrigamos respecto á que se haya atascado alguna rueda en el movimiento, no empezado, de *El Látigo Médico* como periódico político que iba á ser. Decimos esto, porque se nos figura que todavía no ha salido á luz el primer número, á pesar de que su prospecto aseguraba que esa aparicion tendría lugar el día 7 de este mes de abril.—Si *El Látigo Médico político* sucumbiera ó hubiera sucumbido antes de hacer, lo sentiríamos por el contratiempo ocurrido á su Director; pero, en las ideas que profesamos, no podríamos menos de dar el parabien á las elases médicas. Esto, sin perjuicio de que respetamos la opinion de los demás, hasta la que ha demostrado tener el señor don Nicolás Casas, como Director de nuestro interesante colega *El Monitor de la Veterinaria*; porque, por si alguno lo ignora, han de saber nuestros lectores que el señor don Nicolás Casas ha felicitado al Director de *El Látigo* por su determinacion de hacerse político. De donde resulta que el señor don Serapio Marin, tal vez sin dar en ello y sin quererlo, ha venido á pensar en este punto absolutamente lo mismo que el señor don Nicolás Casas.—Toda ley verdadera es fatalmente incontrastable; y tentados estamos por formular una que, al parecer, va acreditando de exacta la experiencia: «Cuando LA VETERINARIA ESPAÑOLA censure algun hecho hay grandes probabilidades de que *El Monitor de la Veterinaria* lo ensalce, y viceversa.» Por ejemplo: nosotros hemos tratado, cuanto nos ha sido posible por conseguir la aprobacion del Proyecto de reglamento redactado por las academias, y don Nicolás lo ha combatido; hemos manifestado nuestro disgusto al saber que se pretendia crear un periódico médico-político, y don Nicolás Casas felicita al autor del pensamiento..... Sentimos mucho no haber merecido el pláceme del señor don Nicolás Casas, nuestro antiguo maestro, y del señor don Serapio Marin.

EL PROYECTO DE REGLAMENTO.—Cuéntase que en cierto lugar, á un padre de familia se le perdió una borrica. El pobre hombre que tenia puestos los ojos en su borriquita, que era todo su capital, dispuso que inmediatamente salieran á buscar al animalit cuatro hijos varones que tenia. Obedecieron estos, y hasta pasados mas de quince meses no volvieron á la casa paterna. Encontrábase el padre

abrumado por el más triste desconsuelo, pues tristísima debe ser, en efecto, la irreparable pérdida de cinco seres queridos; cuando se presentaron á su vista los cuatro del sexo masculino: «Padre, padre, esclamaron todos á la vez: ya hay noticias de la burra!» Y cuáles son esas noticias, hijos míos, prorumpió el padre conmovido? «Que no parece, padre, que no parece!» andieron aquellos cuatro gánapiros.

Pues una contestacion análoga es la que nosotros podríamos dar á los que nos preguntan por el Proyecto de Reglamento. Ya se vé: como no tenemos posicion oficial, no podemos saber nada de lo que pasa en las regiones oficiales. Pero se nos dirá: ¿por qué no se resuelve ese negocio, adverso ó favorablemente? ¿Cómo consiente el gobierno esa pasmosa morosidad que se advierte en la tramitacion del expediente que se haya formado? ¿No ha informado todavía el Consejo de Sanidad, no ha pasado á la Academia Real de Medicina? ¿Quién tiene el proyecto entre sus manos; qué se piensa sobre él; qué se hace; como se explica el maravilloso silencio que reina en este asunto?... Por doloroso que nos sea, se hace de todo punto imposible que respondamos satisfactoriamente á las indicadas preguntas; pero nos sería muy fácil señalar con el dedo, y sin temor de equivocarnos, el sitio en donde se encuentra el Proyecto y la causa de la dilacion chocante que su resolucion está experimentando. (Si el justo y universalmente apreciado Excelentísimo señor ministro de Fomento, pudiera conceder alguna tregua á sus más interesantes ocupaciones para examinar lo que sucede en veterinaria, es indudable que la triste posicion de nuestra clase variaría en gran manera. Estudiaría el Proyecto, estudiaría los pareceres emitidos acerca de él, estudiaría á las personas que lo apoyan y que lo combaten; y estamos seguros de que la profesión veterinaria daría un paso gigantesco en la senda de su bienestar y su progreso.)

TAMPOCO PARECE.—El señor don Mariano Salomon y Martinez, y otros varios profesores se extrañan, y razon les sobra hasta para asustarse, de la tardanza que sufre el expediente, incoado en marzo de 1861, sobre señalamiento de sueldo, dotacion, retribucion, ó como quieran llamarle, á los inspectores de carnes.—¿Qué será; qué no será; quién tiene la culpa de que los veterinarios trabajen y no cobren? Echense ustedes á discurrirlo, señores Salomon y compañía. ¡Mentira oparece casi todo lo que ocurre en veterinaria!—L. F. Gallego.

VARIETADES.

ACTOS OFICIALES interpretados por *El Látigo*.—Aunque en este mismo número manifestamos serias inquietudes por la que sospachábamos ya triste suerte de *El Látigo médico-político*, nos hemos visto al fin, á última hora, sorprendidos agradablemente con la primera visita que se ha dignado hacernos nuestro apreciable colega. Los dos pri-

meros números que de dicho periódico hemos recibido juntos en nada nos han causado extrañeza, corresponden exactamente á la idea que sobre esta publicacion habiamos concebido. Y tanto es esto así, que desde su primer cuaderno lo hallamos, como supusimos, incompetente para ocuparse en asuntos veterinarios. —Trasladaremos, en comprobacion de lo dicho, un juicio, una apreciacion que *El Látego* hace sobre la Real orden de 24 de diciembre de 1864, en la cual se autoriza á los albéitares (no á los albéitares-herradores) para levantar y poner las herraduras en los casos patológicos del pié, que exijan esta manipulacion quirúrgica. Del contenido de la expresada Real orden infiere *El Látego* que los meros albéitares pueden ejercer el herrado; mas es bien cierto, que todos nuestros lectores, y cuantos entiendan algo de Veterinaria, encontrarán que ni es verdadera, ni seria justa la consecuencia sacada por *El Látego*. —He aquí lo que dice:

PREGUNTA CONTESTADA. Un suscriptor nos hace la pregunta siguiente: ¿Puede un profesor albéitar puro ejercer el arte de herrar sin tener titulo de tal?

En contestacion á la consulta propuesta, no podemos menos de manifestar que basta poseer el titulo de albéitar para poder practicar el arte de herrar en virtud de la real orden siguiente:

Real orden en que, de conformidad con lo informado por el consejo de Sanidad, se autoriza á los albéitares para levantar herraduras y colocar otras en las enfermedades de los cascos.

El señor Ministro de la Gobernacion dice, con fecha 24 de diciembre último, al gobernador de la provincia de Lérida lo que sigue:

En el expediente promovido por don José Roig, sobre que se declare que los meros albéitares estan autorizados, al verificar la curacion de los cascos de los animales, para levantar las herraduras y colocar otras que sujeten los medicamentos aplicados, el consejo de Sanidad, con fecha de 27 del mes último, ha informado lo siguiente:

Excmo. señor: En sesion de ayer aprobó este consejo el dictámen de su seccion primera que á continuacion se inserta:

La seccion ha examinado el espediente instruido á consecuencia de una instancia que el albéitar don José Roig dirigió al Excmo. señor Ministro de Fomento con objeto de que se declarara el que los de su clase puedan levantar y volver á colocar las herraduras en los casos de enfermedades del casco ó en el de operaciones verificadas en la region del pié;

Considerando que los meros albéitares están autorizados para curar y operar como lo estan los albéitares-herradores y veterinarios;

Considerando que el pié padece enfermedades como para cualquiera parte del cuerpo, y para reconocerlas

y poderlas tratar, hay que levantar muchas veces la herradura y volverla á colocar;

Considerando que en las operaciones del casco constituye la herradura una parte esencial del aparato y que sería ridiculo, á la par que poco científico, obligar al albéitar á que interviniera un herrador en el acto mecánico de quitar y poner la herradura cuando esto no es practicar el herrado:

Visto el científico y luminoso informe que la Junta de catedráticos de la escuela profesional de veterinaria de Madrid ha emitido ya, y que obra en el espediente,

La seccion cree puede el consejo consultar al gobierno la aprobacion del mencionado dictámen en todas sus partes.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver, de conformidad con el preinserto informe, de su Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Madrid 24 de diciembre de 1864. —El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.»

Ahora bien: en contestacion y en contradiccion de lo que opina *El Látego*, LA VETERINARIA ESPAÑOLA declara: que NO basta poseer el titulo de albéitar para poder practicar el arte de herrar, en virtud de la Real orden que antecede.

Verdad es que en la redaccion de la precitada Real orden se nota una lastimosa falta de correccion de estilo, de pureza gramatical, de claridad en las ideas, y que su primer considerando es á todas luces falso; mas esto no puede ser causa para que los que conozcan la índole y fundamento de nuestras variadas atribuciones profesionales, incurran en el desliz de apreciacion que le ha cabido en suerte al primer número de *El Látego*, cuyo periódico, por lo demás, y sea dicho de paso, no nos ha disgustado, pues empieza á revelar que se ha colocado en la pista de ciertos asuntos.

LEONCIO F. GALLEGÓ.

P. D. Se nos olvidaba consignar que no debe haber gustado mucho al señor don Nicolás Casas el primer número de *El Látego*, pues afirma este que en *El Monitor de la Veterinaria*, se embauca á los tontos de los profesores de partido, etc.

ADVERTENCIA PARTICULAR.

¿Cómo se llama el profesor que nos ha escrito desde Pedrajas de San Estéban, sin poner su nombre? —Dígallo, si quiere que se le sirva.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGÓ

MADRID: IMPRENTA DE J. VIÑAS, PIZARRO, 3.